



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Bargas
Marco Antonio Pérez Pleite
16/05/2024



NIF: P4501900G

Secretaría

Expediente 1306487Q

Objeto: Contrato administrativo de servicios para la impartición de enseñanzas deportivas en las denominadas "escuelas deportivas municipales" de Bargas.
Asunto: Acuerdo de Alcaldía inicio expediente.

ACUERDO DE ALCALDÍA

Estando próxima la finalización del contrato administrativo para la impartición de enseñanzas deportivas en las denominadas "escuelas deportivas", se hace necesario celebrar un nuevo contrato para continuar con la prestación del servicio de las enseñanzas deportivas, determinándose la duración del contrato en dos años, con la posibilidad de prórroga de dos años más.

Considerando que, a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, el presupuesto base de licitación, se entiende como límite máximo de gasto, que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, importe que, de acuerdo con el estudio de costes del año 2024 se estimó en 299.063,60€ (IVA incluido) por el periodo de dos años.

Considerando que el valor estimado del contrato, en el que se excluye el IVA y se incluyen las eventuales prórrogas del contrato, asciende a 494.320,00€, esta Alcaldía-Presidencia **DISPONE**:

PRIMERO. Iniciar el expediente de contrato de servicios administrativo de servicios, **la impartición de enseñanzas deportivas en las denominadas "escuelas deportivas municipales" de Bargas**, por un periodo de dos años, prorrogable dos años más, previsto en el artículo 17 de la Ley 19/2017 de 8 de noviembre de Contratos, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero (LCSP).

SEGUNDO. Proceder a la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación.

TERCERO. Solicitar la justificación en la insuficiencia de medios para la prestación del servicio, así como la posibilidad o imposibilidad de división en lotes del contrato.

CUARTO. Solicitar de la Intervención municipal el documento de retención de crédito por importe de (299.063,60€) de los que 247.160,00€ corresponde a la base principal y 51.903,60€ en concepto de IVA), informe de fiscalización, y del pliego de cláusulas administrativas.

QUINTO. Solicitar a la Secretaría General, la emisión de informe jurídico en los términos de Disposición Adicional tercera, apartado 8º, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Emitidos sean estos trámites, se me dará cuenta.

En Bargas.

EL ALCALDE,

(documento firmado electrónicamente en el margen izquierdo).

